

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

28645 NOTARÍA DE DON JOSÉ MARÍA BALDASANO SUPERVIELLE

Yo, José María Baldasano Supervielle, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcalá de Henares (Madrid):

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Alcalá de Henares (Madrid), en la Avenida Juan Carlos I, número 13, primera planta, Edificio Torre Garena, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Número dieciséis.- Finca de Villalbilla (Madrid), localizada en Los Hueros, destinada a nave industrial, señalada con el número 16, de la calle Hierro. Ocupa una superficie construida de 471,55 metros cuadrados. Es totalmente diáfana. Cuota.- Seis enteros, noventa y tres centésimas por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número tres de Alcalá de Henares, al tomo 3.485, libro 66, folio 161, finca número 5.660.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 4 de noviembre de 2015, a las diez horas, siendo el tipo base el de ciento dos mil seiscientos sesenta y un euros (102.661,00 €). De no haber postor o si resultase fallida, la 2.ª subasta, el día 4 de diciembre de 2015 a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta, el día 14 de enero de 2016 a las diez horas sin sujeción a tipo y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 18 de febrero de 2016 a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 2015.- El Notario.

ID: A150041360-1